

	Rodeo, Las Conejeras, Venta La Paloma, Maleza, Esquiladero, Peñascar y La Huelga	15,0	8	"	"
MONTILLANA	Elctric. de Palomeque, Elvira, La Venta y La Colada, Maquinilla y Albejantar	8,0	4	"	"
T O T A L		34,8	27		

DEPURADORA

TERMINO MUNICIPAL	UNIDAD DE OBRA	CLASIFICACION
DEIFONTES	Colector y depuradora de aguas residuales	Int. General

ORDEN de 29 de abril de 1991, por lo que se aprueba el Plan de Obras para la mejora de los regadíos de la Contraviesa en la provincia de Granada.

El Decreto 78/1990, de 27 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 20, de 6 de marzo de 1990, declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Contraviesa en la provincia de Granada, declarando asimismo de utilidad pública e interés social, la realización de las obras necesarias para la mejora de dichos regadíos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del referido Decreto, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la zona y con objeto de atenderlas, ha elaborado el correspondiente Plan de Obras en el que se incluyen actuaciones sobre las redes viarias y las de transporte, almacenamiento y distribución del agua.

Dicho Plan de Obras ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 25 de enero de 1991 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 32, de 9 de febrero de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agrario,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras para la mejora de los regadíos de la Contraviesa, en la provincia de Granada, declarada de interés general de la Comunidad Autónoma por Decreto 78/1990, de 27 de febrero.

Segundo. Los regadíos cuya mejora constituye el objeto del presente Plan son aquéllos que se encuentran ubicados dentro del perímetro delimitado por el artículo segundo del referido Decreto 78/1990, de 27 de febrero, ascendiendo la superficie útil de riego a 1.576 Ha.

Tercero. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba, que aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, en:

- Obras de interés general:
Red de caminos principales y agrícolas.
Depósitos reguladores de la conducción principal.
Mecanización de las elevaciones.
Tuberías de la conducción principal.
- Obras de interés común:
Depósitos reguladores secundarios.
Red de tuberías secundarias.

Cuarto.

1. Las obras clasificadas de interés general serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por las Administraciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y finan-

ciadas bien por las beneficiarias en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, en cuyo caso disfrutarán de una subvención del cuarenta por ciento, bien por el propio Instituto Andaluz de Reforma Agraria de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, en cuyo caso los beneficiarios deberán reintegrar el sesenta por ciento de su coste, según lo dispuesto por el artículo 146.1, en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todas ellas del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citada.

Quinto. Las obras integrantes del Plan deberán ejecutarse en el plazo de tres años, y a su finalización serán entregadas, para su conservación, a las siguientes entidades y beneficiarios:

Las obras clasificadas de interés general se entregarán a la Comunidad General de Usuaris que se constituya al efecto.

Las obras clasificadas de interés común se entregarán a las Comunidades de Regantes.

Sexto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

OBRAS EN LA CONDUCCION PRINCIPAL QUE AFECTAN A TODA LA COMARCA

DEPOSITOS REGULADORES

Nº UNIDADES DE OBRA	CAPACIDAD M3	CLASIFICACION
9	51.000	Int. General

TUBERIAS

TIPO	LONGITUD M.	CLASIFICACION
De 500 mm.	17.300	Int. General
De 400 mm.	24.600	" "
De 300 mm.	5.900	" "

MECANIZACION DE LAS ELEVACIONES

DENOMINACION	UNIDAD DE OBRA C.V.	CLASIFICACION
Puente del Infierno	180	Int. General
Aldayar total	100	" "
Intermedia E-4	350	" "
Intermedia E-2	225	" "

CAMINOS PRINCIPALES

DENOMINACION	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
Cno. de la Conducción	680	Int. General
Cno. del T.M. de Lújar		" "
al de Sorvilán.	12.650	" "
Cno. de los Yeros		" "
a Melicena.	5.750	" "
Cno. de Melicena a		" "
los Castillas.	7.175	" "
Cno. Servicio Elevación		" "
Barranco del Infierno.	2.100	" "

Cno. de las Lomas de Hornillo.	5.025	"	"
Cno. de la Perdiz.	6.350	"	"
T O T A L	39.730		

Cno. de la margen izq. Rambla Albuñol.	3.675	"	"
Cno. de la margen derecha Rambla Aldayar.	1.350	"	"
Cno. del Pingano.	3.600	"	"
Cno. del Barranco del Palomar.	1.000	"	"
Cno. de los Chumbos.	1.400	"	"
Cno. de la Fuente.	2.200	"	"
Cno. del Teléfono.	1.850	"	"
Cno. de los Indalecios.	1.000	"	"
Cno. de Hornillo.	1.000	"	"
Cno. de servicio de la Loma de Hornillo.	1.400	"	"
Cno. del Cocón.	400	"	"
Cno. Margen izquierda Rambla Aldayar.	400	"	"
Cno. de Adra.	1.900	"	"
Cno. de la Cuesta de Porras.	1.100	"	"
Cno. de los Canalizos.	600	"	"
T O T A L	77.000		

OBRAS EN LA RED DE DISTRIBUCION

DEPOSITOS REGULADORES SECUNDARIOS

DENOMINACION COMUNIDAD DE REGANTES	UNIDAD DE OBRA Nº	CAPACIDAD M3	CLASIFICACION
San Patricio	8	14.000	Int. Común
Los Sotillos	10	12.800	" "
Junta Central de usuarios de Castell de Ferro.	1	100	" "

TUBERIAS SECUNDARIAS

DENOMINACION COMUNIDAD DE REGANTES	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
San Patricio	19.470	Int. Común
Los Sotillos	7.030	" "
Junta Central de Usuarios de Castell de Ferro.	300	" "

RED DE CAMINOS AGRICOLAS

DENOMINACION	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
Cno. del Albergue.	200	Int. General
Cno. de los Pastores.	1.350	" "
Cno. de las Isletas.	400	" "
Cno. de la Venta Lújar.	725	" "
Cno. del Pino.	850	" "
Cno. del Rancho.	750	" "
Cno. del Tablón de las Grajas.	2.075	" "
Cno. de la Rochila.	400	" "
Cno. del Espinar.	3.475	" "
Cno. de la Torrera.	1.500	" "
Cno. de la Marina.	650	" "
Cno. del C-12 a carretera en construcción.	350	" "
Cno. del C-12 a la N-340.	600	" "
Cno. del Ctjo. Hurgoneros a Rambla del Agua.	2.250	" "
Cno. de Casarones.	1.300	" "
Cno. de la Vega del Cortijo de Hurgoneros.	475	" "
Cno. del C-12-3 al Cortijo de Herrera.	475	" "
Cno. del C-12 al Cortijo de Cantor.	700	" "
Cno. del Cerro de la Camarilla al C-14.	600	" "
Cno. del C-15 al Barranco de Sta. Catalina.	1.000	" "
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	1.125	" "

DENOMINACION	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	500	Int. General
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	600	" "
Cno. de Cañada Honda.	2.900	" "
Cno. de la Puntilla.	1.800	" "
Cno. de Punta Negra.	500	" "
Cno. del Barranco de Cañada Honda.	1.400	" "
Cno. Ramol del C-15-4-1.	200	" "
Cno. de los Guirados.	2.400	" "
Cno. del Barranco de Chilches.	2.200	" "
Cno. de la Retama.	1.750	" "
Pista de los Sotillos.	2.900	" "
Cno. de la Palmera.	650	" "
Pista de las Casetas.	1.500	" "
Cno. del Marroquí.	1.025	" "
Cno. del Marroquí.	700	" "
Cno. del Cortijo Bajo.	2.875	" "
Cno. de la margen derecha Rambla Albuñol.	8.575	" "

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Vega de Andújar y Campiñas Bajas. (Jaén).

El Decreto 151/1988, de 5 de abril, declaró de Reforma Agraria la Comarca de Vega de Andújar y Campiñas Bajas (Jaén), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 5/1991, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 1 de febrero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la comarca y con el fin de atenderlas, ha elaborado un Plan de Obras en el que se incluye la construcción de uno red de caminos rurales.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento de la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén número de 26 de febrero de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Vega de Andújar y Campiñas Bajas (Jaén).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 5/1991, de 15 de enero, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años desde la publicación de aquélla.

Tercero. Las obras serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado, y a su finalización, serán entregadas para su conservación, a las Entidades Locales correspondientes.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca